

**1531-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las ocho horas con dieciseis minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón SARAPIQUI de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL, celebró de manera virtual el día veinte de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de SARAPIQUI, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

## **PROVINCIA HEREDIA**

### **CANTÓN SARAPIQUI**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111110906	ESTIBALEZ PICADO PACHECO	PRESIDENTE PROPIETARIO
701470083	DAVIS ANTONIO MASIS MORALES	SECRETARIO PROPIETARIO
118130777	MIXI PRISCILLA ZUÑIGA CASTRILLO	TESORERO PROPIETARIO
111930390	JAIRO ANDRES BLANCO MONGE	PRESIDENTE SUPLENTE
602270075	MARNY LORENA GOMEZ MURILLO	SECRETARIO SUPLENTE
114290263	MARLON ESTEBAN BLANCO MONGE	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106530170	FLOR MARINA UMAÑA LEIVA	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111930390	JAIRO ANDRES BLANCO MONGE	TERRITORIAL
111110906	ESTIBALEZ PICADO PACHECO	TERRITORIAL
701470083	DAVIS ANTONIO MASIS MORALES	TERRITORIAL
602270075	MARNY LORENA GOMEZ MURILLO	TERRITORIAL
118130777	MIXI PRISCILLA ZUÑIGA CASTRILLO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento  
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rav

C.: Exp. n.º 327-2020, partido Alianza Democrática Nacional  
Ref., No.: 7798, 7061 / 8843, 7348-**2021**